

en el Boletín Oficial de la Provincia, de la INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el art.13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expte., 1 04/643, Interesado, Hamid Mohamed Manan, DNI, 45289363, Localidad, Melilla Fecha, 23/02/04, Art. L.O. 1/92, 21 Feb., 23.a).

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre LRJ-PAC.

Málaga a 30 marzo de 2004.

El Secretario General. Miguel de Nova Pozuelo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

959.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/0000838-I/91, Apellidos y nombre, Laarbi Hamed, Zohora, DNI/NIE, 45.287.073, Fecha citación, 16-03-2004.

Expte., 52/0000219-I/93, Apellidos y nombre, Aisa Amar, Abderrahaman, DNI/NIE, 45.289.102, Fecha citación, 16-02-2004.

Expte., 52/0000002-I/94, Apellidos y nombre, Burrhay Aaraf, Fadma, DNI/NIE, 45.285.960, Fecha citación, 16-03-2004.

Expte., 52/0000354-I/94, Apellidos y nombre, Maanán Benaisa, Horía, DNI/NIE, 45.286.402, Fecha citación, 16-03-2004.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

960.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los artículos 149 del Texto Refundido de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Le-